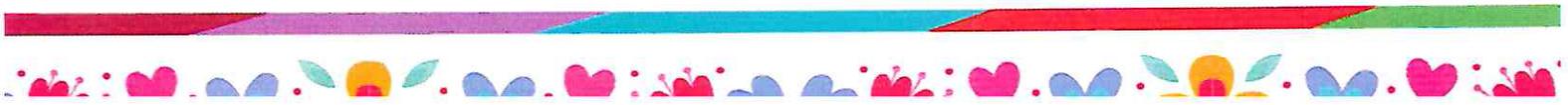


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Pago del impuesto predial						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		NR/TM/014/25	
Cobro del impuesto predial (puede ser bimestral, semestral o anual)						
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago del impuesto predial			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	De acuerdo con el periodo pagado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SÍ X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://nromerotesoreria.dyndns.org/		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Están obligadas al pago de impuesto predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles dentro del municipio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
Presentar el recibo de pago anterior para ubicar la clave catastral o, en su defecto, presentar una identificación oficial del propietario para rastrear la clave catastral.		No	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México		



			para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
Presentar el recibo de pago anterior para ubicar la clave catastral o, en su defecto, presentar una identificación oficial del propietario para rastrear la clave catastral.	No	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Presentar el recibo de pago anterior para ubicar la clave catastral o, en su defecto, presentar una identificación oficial del propietario para rastrear la clave catastral.	No	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, artículo 1; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículos 75, 76 y 77 fracciones I y II.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El contribuyente deberá presentarse en las cajas receptoras para efectuar el pago del impuesto predial.		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 minutos							
COSTO:	El monto anual del impuesto a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango relativo.		Artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; artículo 71 del Bando Municipal de Nicolás Romero; y artículos 75 y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SÍ	TARJETA DE CRÉDITO	SÍ	TARJETA DE DÉBITO	SÍ	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SÍ
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas receptoras en Registro Civil 2 (Colmena), Town Center y Plaza Juárez.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si la documentación proporcionada por el solicitante es insuficiente o presenta alguna inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido, no se permitirá el cobro del impuesto predial.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Departamento de Impuesto Predial			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Juárez Centro			MUNICIPIO:	Nicolás Romero			
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas				
				Sábados de 09:00 a 13:00 horas				

Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	55-66-51-54-00	1610	N/A	tesoreria@nicolasromero.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Plaza Town Center.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	Bldv. Arturo Montiel Rojas Km. 10.7	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Nicolás Romero	
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, y sábado de 09:00 a 12:30 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	tesoreria@nicolasromero.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Receptoría Registro Civil 2 (Colmena)			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Progreso-Atizapán Av. Principal S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Nicolás Romero	
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Registro Civil 2 (Colmena): lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	tesoreria@nicolasromero.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Plaza Juárez			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Guillermo Prieto No. 2 Colonia Juárez	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Nicolás Romero	
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.	



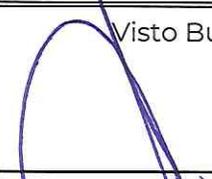
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	tesoreria@nicolasromero.gob.mx

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Solo el propietario puede realizar el pago del impuesto predial?
RESPUESTA:	No, un tercero también puede realizar el pago del impuesto predial
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Solo puedo pagar el impuesto predial con clave catastral?
RESPUESTA:	No, el titular también puede realizar el pago presentando una copia de una identificación oficial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo pagar en Nicolás Romero el impuesto predial de otros municipios?
RESPUESTA:	No, solo se pueden realizar pagos de predios ubicados dentro del territorio de Nicolás Romero.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

Elaboró:  C. Clemente Hernández Sánchez Jefe del Departamento de Impuesto Predial 	Visto Bueno:  M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal 	Fecha de Actualización: 05/02/2025
--	---	---

